

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ, diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, para dictar a propuesta del Ministerio la aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales? ¿Cuándo va a aprobar el Ministerio de Empleo y Seguridad Social los coeficientes reductores de la edad de jubilación de los bomberos forestales según lo determina el Real Decreto 1698/2011?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de octubre de 2017

EL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

35/ESS/api/195

C.DIP 51316 17/10/2017 17:22